



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 334/24

Sucre, 14 de agosto de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 333/24, el Concejo Municipal, determinó, Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Autonómica Municipal No. 325/24 de 12 de agosto de 2024 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, de la citada Resolución; sin embargo, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, hizo constar que viajará el día de (hoy) miércoles 14 de agosto de 2024; vía terrestre y en motorizado oficial, a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN a los 453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA, el día miércoles 14 de agosto de 2024 y a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, el día jueves 15 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 325/24, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen vía terrestre a la ciudad de Cochabamba, a los efectos de que la referida Concejal, asista y participe en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN a los 453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA, el día miércoles 14 de agosto de 2024 y a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Cochabamba, el día jueves 15 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejaldas y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

SO.089/24
R.A.M. N° 334/24
S/a - itinerario.
Fs. 1.



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y al **CHOFER** Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba (vía terrestre y en motorizado oficial), para asistir y participar en los **ACTOS PROTOCOLARES** en **CONMEMORACIÓN** a los **453 AÑOS DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE COCHABAMBA**, el día **miércoles 14 de agosto de 2024** y a la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de Cochabamba, el día **jueves 15 de agosto de 2024**, a partir de Hrs. **08:00**, en la Plazuela Gerónimo de Osorio, sujeto a una **Agenda Especial**; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del **14 al 16 de agosto de 2024**, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en favor de la **CONCEJAL** y el **CHOFER** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

